

## ¿QUÉ SUCEDIÓ?

El Representante Legal de la Coalición “Todos por Chiapas” y los representantes de los Partidos Políticos Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas, promovieron **Juicios de Inconformidad**, solicitando que los mencionados institutos políticos formaran parte de esa coalición, ya que el IEPC confirmó el Convenio de Coalición conformada únicamente con el PRI, PVEM y Nueva Alianza, para la elección de Gubernatura de Chiapas en el Proceso Electoral Local 2017-2018.



## ¿QUÉ DECIDIÓ EL TEECH?

Declaró procedente el acto impugnado



## ¿POR QUÉ?

El Tribunal argumentó que el Consejo General del IEPC vulneró el Derecho Asociación de los Partidos Políticos Chiapas Unidos y Podemos Mover a Chiapas, en virtud a que los requisitos que exigió para adherirlos a la Coalición “Todos por Chiapas”, fueron excesivos y contrarios a una interpretación funcional de la norma electoral aplicable al caso concreto.



## ¿QUÉ EFECTOS TIENE LA SENTENCIA?

- Se modifica el Acuerdo en el que determinó la improcedencia de la solicitud de adhesión de los Partidos Políticos.
- Se aprobó la adhesión de Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas a la Coalición “Todos por Chiapas”.

